

**PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el Art. 117, en relación con el Art. 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por Actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes, especificados en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 siguiente, que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Deportes.

Artículo 3.Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.
2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

A.CURSOS DE NATACION PISCINA CUBIERTA

Por cada sesión y persona

-Bebés (de 9 meses a 3 años)	2,25 euros
-Niños (de 4 a 15 años)	1,75 euros
-Adultos (de 16 a 64 años)	2,25 euros
-Tercera Edad (de 65 años en adelante)	1,75 euros
-Natación adaptada	1,75 euros

B. CURSOS DE NATACION PISCINA AL AIRE LIBRE JULIO Y AGOSTO

Por cada mes y persona

-Niños (hasta 15 años)	30 euros
-Adultos (de 16 años en adelante)	43 euros

C. OTROS CURSOS Y ACTIVIDADES

-Escuelas deportivas municipales, por temporada y persona	15 euros
-Cursos de tenis para mujeres, por mes y persona	12 euros
-Participación en ligas locales de aficionados, por liga y equipo	60 euros
-Participación en competiciones de aficionados en Feria y Fiestas patronales, por competición y equipo	18 euros

Artículo 4.Obligación de pago.

El pago del precio que resulte de la aplicación de la correspondiente tarifa señalada en el Artículo 3 se realizará de una vez en el momento de la inscripción en la actividad.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2004 y comenzará a aplicarse a las actividades que den comienzo a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.